



Rdo. 68-081-4003-002-2018-00210-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con el informe que por razones de conectividad constante por las partes no se pudo instalar, ni llevar a cabo la Audiencia en el día de hoy, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en consideración la constancia secretarial que antecede, El Despacho Dispone:

-Como quiera que pese a los intentos de lograr conexión estable con las partes y no haberlo logrado para instalar la Audiencia por inconvenientes de conectividad, luego de intentar solucionar los inconvenientes por más de una hora, siendo ésta una justificación que la jurisprudencia ha reconocido debido a la virtualidad que opera en la administración de justicia a tono con lo previsto en la regla 3 del Art.372 del C.G.P. que permite aplazar la diligencia, por lo cual se ubicará en el cronograma que se cuenta por el momento en el Juzgado.

-En consecuencia, para llevar a cabo la Audiencia Pública ordenada mediante proveído en audiencia celebrada el 25 de mayo de 2021, se dispone el **día veintiuno (21) de septiembre de 2021 a las 9 :00 a.m.**

La Audiencia por razones de Emergencia Sanitaria, por aislamiento, se llevará a cabo Virtualmente mediante la Plataforma Lifesize, autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, de lo cual se les estará dando a conocer mediante el correo electrónico a las partes, tal y como se advirtió en proveído anterior.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.